

DEL ORIGINAL

Valido Para Uso interno

ANNY LORENA LINO

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REG. Nº FECHA: 05 NOV 2013

Callao, 04 de NOVIEMBRE de 2013

Visto, el INFORME Nº 479-2013-GRC/DIRESA-OAJ, de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el MEMORANDUM Nº 4057-2013/GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de octubre de 2013, emitido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien considera oportuna la conformación de una comisión de Revisión del Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece en el artículo 2º, que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, por el artículo 1, del Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, el artículo 4º, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el artículo 5º, de la citada Ley, se establece que la misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, asimismo el inciso g), del artículo 9º, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, el inciso m), del artículo 10º, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que son competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Nº 27783, entre ellos "Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes";

Que, el artículo 95º y 96º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los órganos colegiados y sus autoridades respectivamente; asimismo su funcionamiento interno en las entidades y el artículo 97º de la acotada Ley, las atribuciones de los miembros que lo conforman;

Que, mediante INFORME Nº 479-2013-GRC/DIRESA-OAJ, de fecha 18 de octubre de 2013, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere la conformación de una "Comisión de Revisión al Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS)", a fin de que se termine con la revisión y/o modificación del proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS), cuyos miembros deberán ser: la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Dirección de Servicios de Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud



R. LAMA M.



G. VIDAL B.

Ambiental, la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, dado lo anterior, mediante documento de visto, la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, considera oportuna la conformación de una comisión de Revisión del Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones con la finalidad de culminar la revisión y/o modificación del proyecto RAS, debiéndose incorporar a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; y;

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la "Comisión de Revisión al Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Dirección Regional de Salud del Callao", a fin de que se concluya con la revisión y/o modificación del proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS), el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – PRESIDENTE.
- ✓ Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – SECRETARIO.
- ✓ Director de la Dirección de Servicios de Salud – MIEMBRO.
- ✓ Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – MIEMBRO.
- ✓ Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – MIEMBRO.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales – MIEMBRO.
- ✓ Director de la Oficina de Economía – MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



G. VIDAL B.



DR. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C. M. P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fidataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 1163 FECHA: 05 NOV 2013

RALM/GVB/EDSA